

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación
PROCEDIMIENTO:	Aprobación de Diseño de Productos Bajo Especificaciones de una Orden Técnica Estándar, Productos Importados LODA
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

## OBJETIVO

Asegurar que los productos diseñados y fabricados en el extranjero conforme a una Orden Técnica Estándar que pretendan ser exportados a México, cumplan con las especificaciones y características establecidas en la Sub-parte O de la Parte 21 de las Regulaciones Federales de Aviación, FAR, de los Estados Unidos de América, aceptadas y adoptadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil para aprobación de diseño de productos bajo especificaciones de una orden técnica estándar (technical standard order, tso), productos importados LODA, mediante la verificación técnico-administrativa realizada por el Departamento de Certificación de Producción y producto, a fin de cumplir con lo establecido en el Bilateral Aviation Safety Agreement (BASA) y los puntos 3.1.7 (a), 3.3.3 (e), 3.4.4.7 del Implementation Procedures for Airworthiness (IPA) vigentes en nuestro país

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Los Requisitos a cumplir serán los siguientes:

1. Para este procedimiento, se tomará como base la Carta de Política CP AV-05/05 R1, donde se establecen los estándares aceptados y adoptados para la certificación de productos aeronáuticos. También se toma como base la CP AV-01/02, relativo a los estándares de diseño de aeronavegabilidad aceptados y adoptados.
2. Se aplicarán los procedimientos establecidos en la CP AV-05/05, incluyendo los establecidos en los estándares aceptados y adoptados, por lo que el solicitante deberá conocer y cumplir dichos estándares. Debe tomarse como referencia también la CP AV-01/02.
3. Los formatos utilizados durante los análisis, evaluaciones, verificaciones y constataciones efectuadas por la Autoridad Aeronáutica, son los que se encuentran en la CP AV-05/05, y a falta de éstos, se podrán utilizar los contenidos en los estándares para la certificación de productos aeronáuticos aceptados y adoptados.
4. Se utilizarán las últimas revisiones de las Cartas de Política CP AV-01/02 y CP AV-05/05, mismas que se tomarán en cuenta al recibirse una solicitud de certificación.
5. Para aprobación para producción, referirse al procedimiento MP-310-PR03-P09.

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Aprobación de Diseño de Productos Bajo Especificaciones de una Orden Técnica Estándar, Productos Importados LODA
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b>	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

6. En su caso, poder otorgado al representante legal, (copia certificada);
7. El domicilio del solicitante y, en su caso, del representante legal;
8. Solicitud de parte de la autoridad de aviación civil del país donde se fabricó el producto, conforme a lo establecido en la Parte 21.617(a)1 del FAR adoptado, certificando que el mismo ha sido examinado, probado y que se ha determinado que cumple con el aplicable TSO, mencionado en la Parte 21.305(b) del FAR adoptado, o con los estándares de características equivalentes del país de fabricación, (original);
9. -La solicitud mencionada en el paso anterior, debe venir acompañada de los datos y especificaciones técnicas, tal como se requiere en la Parte 21.617(a)2 del FAR adoptado, y del sistema de control de calidad, (copia);
10. La solicitud a que se ha hecho mención en los dos pasos anteriores, puede ser presentada a través de la empresa solicitante o directamente por la autoridad de aviación civil involucrada.
11. Este procedimiento solamente puede llevarse a cabo cuando el producto sea fabricado en un país que aplique los mismos estándares de diseño y certificación, o equivalentes, a los aceptados y adoptados por DGAC.
12. El incumplimiento de alguno de los presentes lineamientos, será motivo de no autorización del trámite.

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de Diseño de Productos Bajo Especificaciones de una Orden Técnica Estándar, Productos Importados  
LODA

DURACIÓN TOTAL:

90 Días

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirección de Ingeniería de Certificación	Recibe de la Dirección Ingeniería, Normas y Certificación la solicitud del interesado en escrito libre con la documentación descrita en los lineamientos, la analiza y turna al Departamento de Certificación de Producción y Producto.	3 días
02	Departamento de Certificación de Producción y Producto	Realiza un análisis técnico de los datos, especificaciones e información presentada, para asegurar que el producto cumple con el TSO aplicable.	80 días
03	Dirección Ingeniería, Normas y Certificación	Si el resultado del análisis es satisfactorio:  - Notifica a la autoridad de aviación civil del país Civil Aviation Authority (CAA), por ejemplo Federal Aviation Administration (FAA), European Aviation Safety Agency (EASA), etc. de fabricación, en original y copia, que las características del producto cumplen con el TSO aplicable u otros estándares, determinando que proporciona un nivel de seguridad equivalente. Acusa de recibo en copia.	7 días
04	Subdirección de Ingeniería de Certificación	Si el resultado del análisis no es satisfactorio:  - Informa CAA de fabricación mediante oficio en original y copia, indicando lo faltante. Acusa de recibo en copia.  TERMINA PROCEDIMIENTO	7 días